



DTCI

20213851655881

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2021

Señor
AARON B
@20comoquiedice
Bogotá - D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 190107 con radicado IDU 20211251635832 del 05 de octubre de 2021.*

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución 4648 de 2020 y el manual de funciones y competencias laborales del instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su requerimiento ciudadano radicado en este Instituto con el número de la referencia, en el cual indica “*en la oreja del puente de la cl/80 para tomar la Av. Suba la placa de entrepiso del túnel se hundió antes que un carro caiga 7 metros abajo, deberían arreglarlo*”, amablemente le informamos que el deprimido localizado en la Avenida Medellín (AC 80) entre la Av. Batallón Caldas (AK 50) y la Avenida Ciudad de Quito (AK 30) costado norte, identificado con el código 24190060, fue considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización, sin embargo, no quedó priorizado para su atención a través de los contratos en ejecución y próximos a suscribir, toda vez que había otras estructuras de la ciudad que requerían de atención inmediata, de acuerdo con el resultado arrojado por el Modelo de Priorización.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851655881

Información Pública

Al responder cite este número

El IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin se implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de puentes vehiculares.

Dicha herramienta es el modelo de priorización con base en el cual se seleccionan las estructuras que se van a intervenir, a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

No obstante, se solicitó a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial que evalúe la posibilidad de intervenir esta estructura a través del contrato de obra IDU 1711 de 2020, cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las actividades y obras requeridas para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D.C., incluye superestructura, subestructura y accesos Grupo 1”*, con el fin de que sean reparados los daños de manera pronta, como una emergencia.

No obstante, es preciso advertir que la atención del puente por medio de este contrato está supeditada al alcance de los recursos disponibles toda vez que los contratos de mantenimiento son a monto agotable.

En el caso que no pueda ser atendido con el contrato que se encuentra en ejecución, esta emergencia se incluirá en el contrato producto de la licitación IDU-LP-SGI-022-2021 cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D.C.”*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851655881

Informacion Publica

Al responder cite este número

C., incluye superestructura, subestructura y accesos" que se prevé será adjudicado el 16 de noviembre del año en curso.

Agradecemos la iniciativa y disposición de la comunidad al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes vehiculares de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-11-2021 09:59 AM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura